



CAJ/72/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de octubre de 2015

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**Septuagésima segunda sesión
Ginebra, 26 y 27 de octubre de 2015**

BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN DE LA UPOV

*Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

RESUMEN

1. El presente documento tiene por finalidad informar de las novedades que se han producido en relación con la base de datos GENIE y proporcionar información actualizada sobre la labor y las propuestas del Grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares (WG-DST) respecto de la base de datos PLUTO.
2. Se invita al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a:
 - a) tomar nota de la información actualizada sobre las bases de datos GENIE y PLUTO que se expone en los párrafos 6 a 16;
 - b) considerar si procede admitir acentos y caracteres especiales en las denominaciones contenidas en la base de datos PLUTO, teniendo en cuenta que el instrumento de búsqueda de denominaciones de la base de datos PLUTO solo admite la representación en caracteres del conjunto ASCII [*American Standard Code for Information Interchange* (código estándar estadounidense para el intercambio de información)], de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO [Organización Internacional de Normalización] 646, según consta en el párrafo 20;
 - c) considerar si procede revisar la Sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la Base de datos sobre variedades vegetales” como se indica en el párrafo 22, a fin de sustituir el conjunto válido de caracteres por el de la Norma ISO/IEC 8859-1:1998;
 - d) considerar si procede ampliar el contenido de la base de datos PLUTO de modo que abarque todas las variedades reconocidas, incluidas las que no han sido registradas o protegidas o ya no lo están, según consta en el párrafo 24; y
 - e) tomar nota de que en el documento CAJ/72/3 “Denominaciones de variedades” se informa de las novedades relativas a los términos no válidos para las denominaciones de variedades.

3. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWP:	Grupo o Grupos de Trabajo Técnico
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
WG-DST:	Grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares

4. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN	1
FINALIDAD	2
BASE DE DATOS GENIE.....	2
Información actualizada.....	2
BASE DE DATOS PLUTO.....	3
Información actualizada.....	3
Curso de formación sobre las aportaciones a la base de datos PLUTO	3
Propuestas del WG-DST	4
<i>Acentos y caracteres especiales.....</i>	4
<i>Contenido de la base de datos PLUTO.....</i>	5
<i>Términos no válidos para las denominaciones de variedades</i>	5

FINALIDAD

5. El presente documento tiene por finalidad informar de las novedades que se han producido en relación con la base de datos GENIE y proporcionar información actualizada sobre la labor y las propuestas del Grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares (WG-DST) respecto de la base de datos PLUTO.

BASE DE DATOS GENIE

Información actualizada

6. En su septuagésima primera sesión,¹ el CAJ tomó nota:

- de la información sobre el tipo o los tipos de cultivo asignados a los códigos UPOV empleados actualmente en la base de datos PLUTO, tal como se expone en los párrafos 10 y 11 del documento CAJ/71/5;²
- de que se introduciría la información sobre el tipo o los tipos de cultivo en la base de datos GENIE y de que, antes de finales de marzo de 2015, se modificaría esa base de datos a fin de mostrar el tipo o los tipos de cultivo para cada código UPOV;³

¹ Celebrada en Ginebra el 26 de marzo de 2015.

² Véase el párrafo 44 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones".

³ Véase el párrafo 45 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones".

- de que, antes de finales de marzo de 2015, también se introduciría en la página web de la base de datos GENIE un informe estándar que muestre las asignaciones de los TWP a los códigos UPOV;⁴
- de que la asignación del tipo o los tipos de cultivo a otros códigos UPOV se realizará cuando esos códigos se utilicen en la base de datos PLUTO por primera vez;⁵ y
- de que la Oficina de la Unión elaboraría, para cada una de las reuniones de los TWP que se celebren en 2015, cuadros de asignación del tipo o los tipos de cultivo a los códigos UPOV utilizados en la base de datos PLUTO por primera vez, con el fin de que las autoridades competentes los verifiquen.⁶

7. Se ha introducido la información sobre el tipo o los tipos de cultivo en la base de datos GENIE, que ha sido modificada a fin de mostrar el tipo o los tipos de cultivo para cada código UPOV.⁷ Asimismo, se ha introducido en la página web de la base de datos GENIE un informe estándar que muestra las asignaciones de los TWP a los códigos UPOV.⁸

8. Solo se ha asignado el tipo o los tipos de cultivo a los 3.412 códigos de la UPOV empleados actualmente en la base de datos PLUTO.⁹ La asignación del tipo o los tipos de cultivo a otros códigos UPOV se realizará cuando esos códigos se utilicen en la base de datos PLUTO por primera vez. La Oficina de la Unión ha elaborado, para cada una de las reuniones de los TWP que se celebren en 2015, cuadros de asignación del tipo o los tipos de cultivo a los códigos UPOV utilizados en la base de datos PLUTO por primera vez, con el fin de que las autoridades competentes los verifiquen.¹⁰

BASE DE DATOS PLUTO

Información actualizada

9. En su septuagésima primera sesión, el CAJ:

- tomó nota de que, antes de finales de marzo de 2015, se introduciría una columna adicional en la pantalla de búsqueda de la base de datos PLUTO en la que se muestre la fecha en que se proporcionó la información;¹¹ y
- acordó que los campos “Denominación” y “Referencia del obtentor” sean susceptibles de búsqueda, ya sea de manera individual o combinada, con los instrumentos de búsqueda de denominaciones de la página de “Búsqueda por denominación” de la base de datos PLUTO, tal como se expone en los párrafos 25 y 26 del documento CAJ/71/5.¹²

10. Se ha introducido una columna adicional en la pantalla de búsqueda de la base de datos PLUTO en la que se muestra la fecha en que se proporcionó la información.

11. Se ha introducido una nueva función que permite efectuar búsquedas en los campos de datos “Denominación” y “Referencia del obtentor”, de manera individual o combinada, con los instrumentos de búsqueda de denominaciones de la página de “Búsqueda por denominación” de la base de datos PLUTO.

Curso de formación sobre las aportaciones a la base de datos PLUTO

12. El segundo curso de formación “Aportación de datos a la base de datos PLUTO” se impartió en Ginebra del 7 al 9 de septiembre de 2015, en inglés. El propósito del curso fue proporcionar asistencia a

⁴ Véase el párrafo 46 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.

⁵ Véase el párrafo 47 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.

⁶ Véase el párrafo 48 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.

⁷ Véase <http://www.upov.int/genie/es/species.jsp>.

⁸ Véase <http://www.upov.int/genie/es/reports/>.

⁹ Véase el párrafo 11 del documento CAJ/71/5 Corr. “Bases de datos de información de la UPOV”.

¹⁰ Véase la Parte C del Anexo III de los documentos TWA/44/5, TWF/46/5, TWO/48/5 y TWV/49/5.

¹¹ Véase el párrafo 52 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.

¹² Véase el párrafo 53 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”.

miembros de la Unión que no aportaban datos a la base de datos PLUTO o que no lo hacían con regularidad, para que pudieran hacerlo periódicamente.

13. Asistieron al curso de formación participantes de los tres siguientes miembros de la Unión: la ex República Yugoslava de Macedonia, Omán y Sudáfrica.

14. El participante de Sudáfrica informó de que su país aportará datos a la base de datos PLUTO a partir de diciembre de 2015, tras la publicación, cuatro veces al año.

15. Los participantes de Omán y la ex República Yugoslava de Macedonia indicaron que no aún han recibido solicitudes y manifestaron su intención de enviar datos a la base de datos PLUTO cuando las reciban.

16. Está previsto impartir el tercer curso de formación "Aportación de datos a la base de datos PLUTO" en Ginebra del 12 al 14 de octubre de 2015, en español.

Propuestas del WG-DST

17. Los antecedentes de esta cuestión figuran en el documento CAJ/71/3 "Denominaciones de variedades".

Acentos y caracteres especiales

18. En su segunda reunión,¹³ el WG-DST examinó el documento UPOV/WG-DST/2/5 "*Linguistic issues*" (Cuestiones lingüísticas).

19. El WG-DST acordó que convendría ofrecer la posibilidad de admitir acentos y caracteres especiales en las denominaciones que figuran en la base de datos PLUTO. Asimismo, observó que, aunque la base de datos PLUTO no contiene en la actualidad acentos y caracteres especiales,^{14,15} sería posible incluir dichos elementos.¹⁶

20. Al formular la propuesta de ofrecer la posibilidad de admitir acentos y caracteres especiales en las denominaciones que figuran en la base de datos PLUTO, el WG-DST observó que, de momento, el instrumento de búsqueda de denominaciones de la base de datos PLUTO solo admite la representación en caracteres del conjunto ASCII [*American Standard Code for Information Interchange* (código estándar estadounidense para el intercambio de información)], de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO [Organización Internacional de Normalización] 646.¹⁷

21. En lo que respecta a acentos y caracteres especiales, cabe señalar que el conjunto de caracteres de la Norma ISO/IEC [*International Electrotechnical Commission* (Comisión Electrotécnica Internacional)] 8859-1:1998 comprende el conjunto de caracteres ASCII y una gran diversidad de acentos y caracteres especiales para el alfabeto latino.

22. En vista de ello, se sugiere al CAJ que considere la siguiente revisión de la Sección 3.1.3 del "Programa de mejoras de la Base de datos sobre variedades vegetales":

~~"3.1.3 A reserva de lo dispuesto en la Sección 3.1.4, el conjunto de caracteres que deberá usarse será la representación en caracteres ASCII [*American Standard Code for Information Interchange*] (código estándar estadounidense para el intercambio de información), de conformidad con la definición que figura en el de la Norma ISO [Organización Internacional de~~

¹³ Celebrada en Ginebra el 9 de junio de 2015.

¹⁴ Véase la Sección 3.1.3 del Anexo I "Programa de mejoras de la Base de datos sobre variedades vegetales" del documento CAJ/69/6 "Bases de datos de información de la UPOV".

¹⁵ "3.1.3 A reserva de lo dispuesto en la Sección 3.1.4, el conjunto de caracteres que deberá usarse será la representación en caracteres ASCII [*American Standard Code for Information Interchange* (código estándar estadounidense para el intercambio de información)], de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO [Organización Internacional de Normalización] 646. No se pueden emplear caracteres especiales, símbolos o acentos (˜, ^, ", °, etc.). Solamente podrán utilizarse caracteres del alfabeto inglés."

¹⁶ Véanse los párrafos 17 y 18 del documento UPOV/WG-DST/2/6 "*Report*" (Informe).

¹⁷ Véase el párrafo 19 del documento UPOV/WG-DST/2/6 "*Report*" (Informe).

Normalización] / IEC [*International Electrotechnical Commission* (Comisión Electrotécnica Internacional)] 8859-1:1998¹⁸ 646. ~~No se pueden emplear caracteres especiales, símbolos o acentos (~, ^, ;, °, etc.). Solamente podrán utilizarse caracteres del alfabeto inglés.”~~

Contenido de la base de datos PLUTO

23. En su segunda reunión, el WG-DST examinó el documento UPOV/WG-DST/2/2 “*Revision of UPOV/INF/12 ‘Explanatory notes on variety denominations under the UPOV Convention’*” (Revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”).

24. El WG-DST acordó recomendar que se considere la conveniencia de evitar la reutilización de denominaciones en todos los casos. En este sentido, el WG-DST acordó invitar al CAJ a que considere si procede ampliar el contenido de la base de datos PLUTO de modo que abarque todas las variedades reconocidas, incluidas las que no han sido registradas o protegidas o ya no lo están.¹⁹

25. Esta cuestión se examinará con mayor detenimiento en la tercera reunión del WG-DST, que se celebrará en Ginebra el 2 de octubre de 2015. En la septuagésima segunda sesión del CAJ se presentará un informe sobre los debates mantenidos en la tercera reunión del WG-DST.

Términos no válidos para las denominaciones de variedades

26. El WG-DST acordó invitar al CAJ a que considere si procede confeccionar una lista de términos no válidos para las denominaciones de variedades, como función adicional del instrumento de búsqueda de denominaciones de la UPOV. Las novedades acaecidas en relación con este asunto se recogen en el documento CAJ/72/3 “Denominaciones de variedades”.²⁰

27. Se invita al CAJ a:

a) *tomar nota de la información actualizada sobre las bases de datos GENIE y PLUTO que se expone en los párrafos 6 a 16;*

b) *considerar si procede admitir acentos y caracteres especiales en las denominaciones contenidas en la base de datos PLUTO, teniendo en cuenta que el instrumento de búsqueda de denominaciones de la base de datos PLUTO solo*

¹⁸ ISO/IEC 8859-1:1998 “Tecnología de la información - Conjuntos de caracteres gráficos codificados con un solo byte de 8 bits - Parte 1: Alfabeto latino n° 1”. Véase a continuación un extracto del sitio web de la ISO relativo a la Norma ISO/IEC 8859-1:1998 (puede consultarse también en http://www.iso.org/iso/home/store/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=28245):
“Foreword
ISO (the International Organization for Standardization) and IEC (the International Electrotechnical Commission) form the specialized system for worldwide standardization.
[...]
Introduction
ISO/IEC 8859 consists of several parts. Each part specifies a set of up to 191 graphic characters and the coded representation of these characters by means of a single 8-bit byte. Each set is intended for use for a particular group of languages.
1 Scope
This part of ISO/IEC 8859 specifies a set of 191 coded graphic characters identified as Latin alphabet No. 1.
This set of coded graphic characters is intended for use in data and text processing applications and also for information interchange.
The set contains graphic characters used for general purpose applications in typical office environments in at least the following languages:
Albanian, Basque, Breton, Catalan, Danish, Dutch, English, Faroese, Finnish, French (with restrictions, see Annex A.1, Notes), Frisian, Galician, German, Greenlandic, Icelandic, Irish Gaelic (new orthography), Italian, Latin, Luxemburgish, Norwegian, Portuguese, Rhaeto-Romanic, Scottish Gaelic, Spanish and Swedish. [...]”

¹⁹ Véase el párrafo 30 del documento UPOV/WG-DST/2/6 “Report” (Informe).

²⁰ Véase el párrafo 12 del documento UPOV/WG-DST/2/6 “Report” (Informe).

admite la representación en caracteres del conjunto ASCII [American Standard Code for Information Interchange (código estándar estadounidense para el intercambio de información)], de conformidad con la definición que figura en la Norma ISO [Organización Internacional de Normalización] 646, según consta en el párrafo 20;

c) considerar si procede revisar la Sección 3.1.3 del “Programa de mejoras de la Base de datos sobre variedades vegetales” como se indica en el párrafo 22, a fin de sustituir el conjunto válido de caracteres por el de la Norma ISO/IEC 8859-1:1998;

d) considerar si procede ampliar el contenido de la base de datos PLUTO de modo que abarque todas las variedades reconocidas, incluidas las que no han sido registradas o protegidas o ya no lo están, según consta en el párrafo 24; y

e) tomar nota de que en el documento CAJ/72/3 “Denominaciones de variedades” se informa de las novedades relativas a los términos no válidos para las denominaciones de variedades.

[Fin del documento]